



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00330-00
Demandante:	Elizabeth Rada Ortiz y Carlos Rada Ortiz
Titular Acto Jurídico:	Armando Rada Ortiz
Asunto:	<i>Ordena Correr Traslado</i>
Auto No.	38

CONSIDERACIONES

Vencido como se encuentra el término de traslado a la curadora ad litem del titular del acto jurídico, habiendo recibido escrito de contestación de la demanda dentro de dicho término y realizados los ordenamientos del auto admisorio No. 1195 del 1 de diciembre de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa de esa providencia, se ordenará correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público del informe de valoración de apoyos aportado como anexo de la demanda, conforme lo ordena el numeral 6 del artículo 37 de la ley 1996 de 2019, para los fines que estimen pertinentes, para lo cual las partes podrán solicitar el acceso al mismo a través de la dirección electrónica del Juzgado.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda, respecto de la curadora ad litem del señor ARMANDO RADA ORTIZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a las partes y al representante del Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos realizado al señor ARMANDO RADA ORTIZ que fue aportado como anexo de la demanda, en

cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6 del artículo 37 de la ley 1996 de 2019, para los fines que estimen pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Por secretaría, procédase conforme lo establece el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por

ESTADO 12

Veintitrés (23) de enero de 2023

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e5a0bb3abadc116de77fb8449bfa685ee2a07822b5cf93c098506849027fc3**

Documento generado en 20/01/2023 02:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>